

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 1 de abril de 2014, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Coín, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 555/2011. (PP. 1306/2014).*

NIG: 2904242C20110002153.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 555/2011. Negociado:

Sobre: Dimana del monitorio 398/10.

De: BBVA, S.A.

Procurador: Sr. Pedro Ballenilla Ros.

Contra: Zavadskyy Ihor

### E D I C T O

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 555/2011 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Coín a instancia de BBVA, S.A., contra Zavadskyy Ihor, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

### SENTENCIA NÚM. 22/2014

En Coín, a 1 de abril de dos mil catorce.

Han sido vistos por doña Cristina Hurtado de Mendoza Navarro, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Coín, los autos de Juicio Ordinario seguidos en este Juzgado con el número 555/2011 a instancias de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., representado por el Procurador don Pedro Ballenilla Ros y con la asistencia letrada de doña Silvia Iribame Ferrer, frente a don Ihor Zavadskyy, declarado en rebeldía procesal.

### F A L L O

Se estima íntegramente la demanda interpuesta por Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., frente a don Ihor Zavadskyy, con los siguientes pronunciamientos:

1. Se condena a don Ihor Zavadskyy con NIE X4141621-B a que abone a Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., la cantidad de seis mil cuarenta y dos euros con ochenta y un céntimos (6.042,81 euros) con el interés legal del dinero desde la interposición de la petición inicial del procedimiento monitorio y aumentado en dos puntos desde la fecha de la sentencia.

2. Se condena en las costas de esta instancia a la parte demandada.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación que habrá de prepararse mediante escrito presentado dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a la notificación de esta resolución y en el que habrá de citarse la resolución que se apela y manifestarse la voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que se impugnan.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Zavadskyy Ihor, extendiendo y firmo la presente en Coín a uno de abril de dos mil catorce.- El/La Secretario.